

CONCURSO DE

Méritos y Oposición
2018



PREGUNTAS FRECUENTES

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN CARRERA JUDICIAL ADMINISTRATIVA

1) ¿Cuál es el número de vacantes existentes tanto en Planta Central como a nivel desconcentrado?

El presente concurso tiene como finalidad la **conformación de un banco de elegibles por provincia y cargo**, del cual se procederá a nombrar en estricto orden de puntaje y según la necesidad institucional.

Adicionalmente, y de conformidad con lo determinado en el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial, la permanencia en el banco tendrá una duración de 6 años.

2) ¿Hasta qué hora y fecha se pueden subir los documentos al sistema de postulación?

Las fechas para la postulación son desde las 00:01 del 23 de enero hasta las 23:59 del 13 de febrero de 2018, conforme consta en la convocatoria subida en la página web del Consejo de la Judicatura.

3) ¿En qué provincias están ofertando las vacantes?

Al momento de realizar la postulación, en el sistema de despliegan las vacantes existentes en cada provincia accedan al link: <http://bit.ly/2DDozv>

4) ¿Qué sucedió con el concurso de ayudantes judiciales, secretarios de unidad, juzgados y corte que se convocó el año pasado y del cual quedó un banco de elegibles, el cual yo integro. Surgen muchas interrogantes al respecto ya que se vuelve a convocar otro concurso para los mismos puestos, habiendo un banco del cual se pueden llenar vacantes?

En el año 2017, el Consejo de la Judicatura, llevó a cabo un **PROCESO DE SELECCIÓN** el cual tuvo como finalidad llenar vacantes generadas por renunciadas y que como resultado final a las personas mejor puntuadas, y en función de las vacantes existentes, se les otorgó un nombramiento provisional o contrato de servicios ocasionales; mismos que regirán hasta que se posesionen los ganadores del concurso de méritos y oposición que se acaba de convocar.

Sin embargo, el presente concurso, tal como lo establece la normativa legal vigente, tiene como objeto el otorgar **NOMBRAMIENTOS PERMANENTES** luego de aprobado el período de prueba establecido en la norma del concurso, que puede ser verificado en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de la resolución 001-2018.

5) Estoy postulando para un puesto y deseo saber si únicamente se puede postular a un cargo o hay la probabilidad de postular a diversos puestos.

Únicamente se puede **postular para un cargo** conforme lo estipula la convocatoria subida en la página web del Consejo de la Judicatura.

6) El tiempo de la experiencia que se solicita ¿cubre toda la experiencia profesional, incluso antes de la obtención del título de 3er nivel?

Será considerada **toda la experiencia laboral que haya tenido**, incluso antes de la obtención del título profesional, a excepción de los cargos de Secretarios, Médicos, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Odontólogos y Parvularios.

7) Tuve un error en mi postulación, puedo eliminarla para postular a un nuevo cargo acorde al perfil

Nos permitimos informarle que si realizó una postulación errónea dentro del concurso administrativo, usted podrá eliminar su postulación realizando los siguientes pasos:

1. Ingrese al Sistema de Selección de Personal de la Función Judicial con su número de cédula, contraseña y código de validación.
2. Haga clic en el botón denominado “**¿POSTULACIÓN ERRÓNEA?: SOLICITAR ANULACIÓN DE POSTULACIÓN**”
3. Luego de dar clic en el botón “**¿POSTULACIÓN ERRÓNEA?: SOLICITAR ANULACIÓN DE POSTULACIÓN**” se presenta una pantalla con el detalle de los datos de la postulación activa del participante, los puntos que deberá tomar en cuenta en caso de anular su postulación y el texto que se enviará por correo para constancia de la solicitud de anulación de postulación.

IMPORTANTE: Para solicitar la anulación de su postulación, usted deberá considerar lo siguiente:

- Que, la fecha límite para el registro y postulación es hasta las 23h59 del 13 de febrero de 2018,
- Que, luego de que su anulación sea atendida, tendrá que volver a registrarse,
- Que, deberá confirmar su postulación a través del correo electrónico que usted haya registrado; y,
- Que, tendrá que subir o cargar nuevamente toda la documentación.

8. ¿Puede emitir el certificado de evaluación psicológica, un psicólogo clínico que labora en la Función Judicial?

No, en virtud que al ser funcionario judicial, debe acogerse a la norma legal establecida en el Código Orgánico de la Función Judicial; que expresa el principio de exclusividad en la profesión o actividad laboral.

9. ¿Puede emitir el certificado de evaluación psicológica, un psicólogo clínico que es servidor público?

Sí, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 19 de la resolución 001-2018.